

REF: EJECUTIVO N° 2009-00212-00

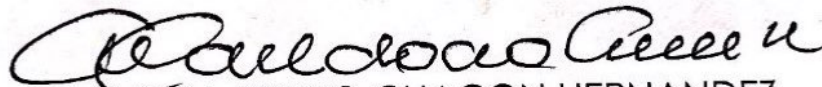
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Noviembre Cuatro (4) de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, improcedente se torna la solicitud obrante al folio 33 y s.s. del encuadernado, habida consideración el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante providencia de fecha Julio 31 del año 2.015.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ.